



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2026-1961 *Extracto de la Orden HAC/3/2026, de 10 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro en 2026.*

BDNS (Identif.): 892455.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892455>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con excepción de los municipios y las mancomunidades, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad.

Segundo. Finalidad:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria abierta de subvenciones, mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar proyectos y actividades de información y divulgación de temas relacionados con el proceso de integración de la Unión Europea y de su impacto en Cantabria, que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

La prioridad temática específica de este año será la: Conmemoración del 40 Aniversario de la adhesión de España y Portugal a la UE.

Los proyectos deberán de estar enfocados en alguno de los siguientes ámbitos:

- Europa digital, la inteligencia artificial.
- Europa verde (medio ambiente, energía, movilidad sostenible).
- Europa social (igualdad, desfavorecidos, inmigrantes).
- Oportunidades del Mercado Interior (movilidad de jóvenes y trabajadores, oportunidades para las empresas).
- Financiación europea: fondos y programas europeos.
- Días y semanas europeas. Día de Europa.
- La Europa de los ciudadanos. Los valores europeos.

CVE-2026-1961



- Diversidad cultural europea.
- La ciencia y la investigación en Europa.
- Europa y sus relaciones con el mundo.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/4/2024, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, publicada el 13 de marzo de 2024 (BOC nº 52).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones a conceder tendrán la cuantía máxima establecida en la Ley General de Presupuestos de aplicación al ejercicio correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.487 "Proyectos Europeos a familias e instituciones sin ánimo de lucro", actualmente por tanto, se tratará de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00.-) conforme con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2025 prorrogados para el ejercicio 2026; y sin perjuicio de su posible incremento, en función de la disponibilidad presupuestaria en el caso de aprobación de una nueva ley de presupuestos aplicable al ejercicio 2026, en 25.000,00 €, hasta alcanzar un total de 200.000,00 €, en un momento anterior a la resolución de concesión y sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes..

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de abril, para la primera resolución.
- Desde el 1 de mayo hasta el 1 de julio, para la segunda resolución

Santander, 10 de marzo de 2026.

El consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2026/1961

CVE-2026-1961